



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°293-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 30 de julio del 2024

VISTOS:

El **INFORME N° 1130-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C**, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Contrataciones – Lic. Rosio Huilca Humalla, el **INFORME N° 01309-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION**, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el director (E) General de Administración – Econ. Walter Aroquipa Quispecondori, el **INFORME N°0191-2024-EMC-R-PV/GDE/MPCH**, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el Residente de Proyectos Vacunos, el **INFORME N° 00798-2024/MPCH/GM/GDE/EEO**, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico – Ing. Elisban Escobar Ochoa, otros adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4 sub numeral 6) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- **Designar al comité de selección de contrataciones** ;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), el cual en su artículo 43° del Reglamento señala:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, el Reglamento señala en su **Artículo 44°** lo siguiente:

Artículo 44°.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(...)

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, mediante **INFORME N°1130-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C**, de fecha 22 de julio del 2024, la Jefe de la Oficina de Contrataciones se dirige al director General de Administración con la finalidad de solicitar la conformación del comité de selección, concluyendo lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIÓN

4.1 La Oficina de Contrataciones, solicita la conformación del comité de selección para la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS EN LA COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establece el numeral 43.1) del artículo 43 del Reglamento.

Por otro lado, la Oficina de Contrataciones presenta la siguiente propuesta para integrar el comité de selección:

Propuesta del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad				
Segundo Miembro Titular	ROSIO HUILLCA HUMALLA	DNI: 41548271	Jefe de contrataciones	rosiohh4@hotmail.com
Suplente	MARCO ANTONIO ZAPATA SÁNCHEZ	DNI: 43156892	Operador de SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com

Que, a través del **INFORME N° 1309-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION**, de fecha 22 de julio del 2024, el director (E) General de Administración se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de solicitar la conformación del comité de selección, informando lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Visto el informe de la Oficina de Contrataciones y por las razones expuestas anteriormente solicito la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establece el numeral 43.1) del artículo 43 del reglamento.

Asimismo, la Oficina de Contrataciones presenta propuesta conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Propuesta del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad

Segundo Miembro	ROSIO HUILLCA HUMALLA	DNI: 41548271	Jefe de contrataciones	rosiohh4@hotmail.com
Suplente	MARCO ANTONIO ZAPATA SÁNCHEZ	DNI: 43156892	Operador de SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com

Que, con INFORME N°0798-2024/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 30 de Julio del 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico - Ing. Elisban Escobar Ochoa, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la conformación del comité de selección y remitiendo la propuesta de sus miembros integrantes, conforme se detalla a continuación:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE TITULAR	ING. EL SO MUÑOZ CALDERON	44327426	RESIDENTE DE PROYECTO DE VACUNOS	kachorro_mc@gmail.com
SUPLENTE	ING. CEZARIO GOMEZ MENDOZA	23964268	INSPECTOR DEL PROYECTO VACUNOS	cezarigz@gmail.com
PRIMER MIEMBRO TITULAR	MIGUEL ANGEL UGARTE CASTRO CUBA	40669554	JEFE DE LA DIVISION DE EQUIPO MECÁNICO	ugartecastrocubamiguelangel@gmail.com
SUPLENTE	TEC. FLAVIO JUVENCI VALENCIA QUISPE	42041168	TEC. MECANICO	Valerc628@gmail.com

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS EN LA COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MPCH/C-1**

Debiendo conformarse de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

N°	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO
1	Presidente	44327426	ING. EL SO MUÑOZ CALDERON	RESIDENTE DE PROYECTO DE VACUNOS	kachorro_mc@gmail.com
2	1er miembro	40669554	MIGUEL ANGEL UGARTE CASTRO CUBA	JEFE DE LA DIVISION DE EQUIPO MECÁNICO	ugartecastrocubamiguelangel@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



3	2do miembro	41548271	ROSIO HUILLCA HUMALLA	JEFE DE CONTRATACIONES	rosiohh4@hotmail.com
---	-------------	----------	-----------------------	------------------------	----------------------

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO
1	Presidente	23964268	ING. CEZARIO GOMEZ MENDOZA	INSPECTOR DEL PROYECTO VACUNOS	cezarigz@gmail.com
2	1er miembro	42041168	TEC. FLAVIO JUVENCI VALENCIA QUISPE	TEC. MECANICO	Valerc628@gmail.com
3	2do miembro	43156892	MARCO ANTONIO ZAPATA SÁNCHEZ	OPERADOR DE SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité de selección designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.

- Oficina de Contrataciones.
- Dirección General de Administración
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Comité.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CACQ/LEMR